

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

Dependencia o Municipio:Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico:Lic. Marcela Castillo Arroyo

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS..pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Marcela Castillo Arroyo

Cargo:Directora

Teléfono:7341394871

Correo Electrónico:governacion@h.municipiopuentedeixtla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta tiene por objeto establecer las disposiciones para la conservación, mantenimiento, protección y adecuado aprovechamiento de los parques, jardines, áreas verdes y demás espacios públicos municipales, así como regular las atribuciones de las autoridades y la participación de la ciudadanía en su cuidado. Sus objetivos generales son preservar y mejorar las áreas verdes municipales, proteger el arbolado y la vegetación, conservar el mobiliario e infraestructura de estos espacios y promover su uso responsable y ordenado. Entre sus principales beneficios se encuentran contar con espacios públicos más limpios, seguros y adecuados para la convivencia, fortalecer la protección ambiental y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado y conservación de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento adicionales para los particulares, ya que las disposiciones establecidas se orientan principalmente al uso adecuado, cuidado y conservación de los parques, jardines, áreas verdes, arbolado, mobiliario e infraestructura municipal. Las obligaciones previstas consisten esencialmente en evitar conductas que ocasionen daños o afectaciones a dichos espacios y respetar las disposiciones para su protección, sin establecer nuevos pagos, inversiones obligatorias o cargas económicas adicionales para la ciudadanía. En consecuencia, el cumplimiento del Reglamento se basa principalmente en conductas de respeto, cuidado y corresponsabilidad en el uso de los espacios públicos municipales.